



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de Agosto de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 699 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00001075-4/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, el Dr. Ladislao J. J. Endre, en su carácter de Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 eleva la renuncia presentada por la agente Graciela Beatriz Meléndez, Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia, a partir del día 1° de agosto de 2018, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le ha concedido el beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018.

Que la agente Meléndez fue designada en Planta Permanente, por aprobación de Concurso interno, para revistar el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, conforme Resolución CM N° 855/2007.

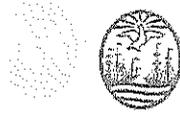
Que la agente Meléndez cumple en manifestar expresamente que solicita su renuncia "...a partir del 1° de agosto de 2018, al cargo que detento, a fin de acogerme al beneficio jubilatorio, cuya prestación fuera oportunamente otorgada por ANSES el 29 de junio de 2018, por Resolución UAI-B 00063/18, dictada en expediente 024-27-11565681-9-001-000001...".

Que la agente Graciela Beatriz Meléndez solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley 24.018.

Que la mencionada agente se compromete a proceder a la devolución de las sumas adelantadas en el momento que se haga efectivo el cobro de su primer haber jubilatorio.

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: "...Se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros la agente Meléndez, Graciela Beatriz (LP 1807), no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. La agente presentó Declaraciones Juradas Patrimoniales anuales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017...", no obstante ello: "... se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895, el agente deberá presentar su Declaración Jurada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Patrimonial de cese (Art. 15 2do párrafo)..."; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017, deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 01 de Agosto de 2018, la renuncia de la agente Graciela Beatriz Meléndez, Legajo N° 1807, D.N.I. N° 11.565.681, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Graciela Beatriz Meléndez, Legajo N° 1807, D.N.I. N° 11.565.681, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la agente Graciela Beatriz Meléndez, a partir del 1° de agosto de 2018.

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la agente Graciela Beatriz Meléndez, DNI N° 11.565.681, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 699, /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires